



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0251/12/24

Oficio N° OR-130/GA/0311/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2025

COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE GENERAL JULIO IBARRA NO. 344
FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis, fracciones I, II, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Diciembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 449/24 de fecha 09 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 017/25 de fecha 17 de Febrero de 2025, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/054/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	Santiago Papasquiaro	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	447132	2737940
2	447012	2737090
3	446911	2736580
4	446845	2736190
5	446758	2736010
6	446555	2735780





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0251/12/24

Oficio N° OR-130/GA/0311/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2025

7	446304	2735490
8	446087	2734870
9	445991	2734810
10	445818	2733880
11	445782	2732260
12	445785	2732250
13	445903	2731390
14	445456	2730690
15	445134	2730010
16	444981	2729200
17	444955	2729010
18	444912	2728940
19	444737	2728810
20	444523	2728790
21	444348	2728940
22	443825	2728870
23	443649	2728480
24	443318	2728060
25	442892	2727170
26	442628	2726630
27	442665	2726160
28	442667	2725570
29	443553	2724230
30	443381	2723850
31	443305	2723340
32	443034	2722630
33	442345	2722890
34	441517	2723920
35	439851	2724430
36	438718	2724010
37	438327	2722860
38	435718	2722590
39	434965	2724730
40	431833	2721410
41	430526	2720840
42	430093	2721490





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0251/12/24

Oficio N° OR-130/GA/0311/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2025

43	428862	2723360
44	427446	2725170
45	428267	2725030
46	430180	2725360
47	430302	2726440
48	430670	2726050
49	431342	2725570
50	431997	2725240
51	433228	2725020
52	434527	2726240
53	435717	2727590
54	436194	2727670
55	437706	2727920
56	437666	2730460
57	437338	2732200
58	438215	2730870
59	439409	2730980
60	439938	2731430
61	440196	2731900
62	440847	2732270
63	441704	2732370
64	441260	2733310
65	441381	2733910
66	441471	2734190
67	441924	2735080
68	441763	2736050
69	442015	2736430
70	442287	2736750
71	442372	2736690
72	442482	2736810
73	442614	2737570
74	442595	2737600
75	442679	2737910
76	442848	2738070
77	443326	2738230
78	443454	2738410





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0251/12/24

Oficio N° OR-130/GA/0311/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2025

79	444066	2738690
80	445073	2738500
81	446113	2739370
82	446412	2739490
83	446485	2739500
84	446589	2739430
85	446818	2738430

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	10626.536	9745.03	5045.19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	5045.19 (cinco mil cuarenta y cinco punto diecinueve)	92528.7 (noventa y dos mil quinientos veintiocho punto siete)

Nombre del predio: COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/03/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	981.06	838.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/03/25 - 31/12/25	Otras hojosas	981.06	1023.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/03/25 - 31/12/25	Pinus muerto	981.06	509.76	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0251/12/24

Oficio N° OR-130/GA/0311/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2025

1	18/03/25 - 31/12/25	Pinus spp.	981.06	8843.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/03/25 - 31/12/25	Quercus spp.	981.06	4797.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	586.12	613.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	586.12	1110.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	586.12	271.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	586.12	6497.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	586.12	4106.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	434.98	311.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	434.98	486.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	434.98	377.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	434.98	4131.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	434.98	2426.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	208.01	300.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	208.01	184.82	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	208.01	30.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	208.01	4268.41	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	208.01	1292.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	500.98	388.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	500.98	538.79	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	500.98	190.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	500.98	4164.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	500.98	1992.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	547.7	639.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	547.7	977.87	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	547.7	276.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	547.7	4670.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	547.7	4301.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	473.42	417.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	473.42	529.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	473.42	216.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	473.42	3847.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	473.42	2089.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	411.53	443.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	411.53	410.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	411.53	289.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	411.53	3991.69	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0251/12/24

Oficio N° OR-130/GA/0311/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2025

8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	411.53	2332.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	500.24	549.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	500.24	913.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	500.24	214.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	500.24	4549.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	500.24	3681.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	401.15	454.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	401.15	431.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	401.15	207.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	401.15	4120.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	401.15	2274.48	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 28, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	STF 02

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD BOCA DEL POTRERO Y ARROYO DEL GATEADO	P-10-032-BOC-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0251/12/24

Oficio N° OR-130/GA/0311/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2025

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 48.00 hectáreas: divididas en 10.00 hectáreas en el año 2029; 10.00 hectáreas en el año 2031; 10.00 hectáreas en el año 2033; 10.00 hectáreas en el año 2035 y 8.00 hectáreas en el año 2037, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá realizar los tratamientos complementarios de limpia y acomodo de material residual del aprovechamiento en 5,045.19 hectáreas.
13. Las especies a aprovechar serán las siguientes: *Pinus leiophylla*, *Pinus durangensis*, *Pinus teocote*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus cooperi*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus spp*, *Juniperus sp*, *Alnus sp*, *Arbutus sp.*, *Pinus muerto* y *Populus tremuloides*.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Deberá realizar los tratamientos de restauración 200 m³, de presas filtrantes divididas en 25 m³, en los años 2025, 2027, 2029, 2031, 2033, 2034, 2035, 2036. y 200 m² de cabeceo de cárcavas divididas en 25 m², en los años 2025, 2027, 2029, 2031, 2033,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0251/12/24

Oficio N° OR-130/GA/0311/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 18 de marzo de 2025

2034, 2035, 2036.

17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

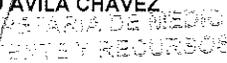
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO AVILA CHÁVEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Encargado de la oficina regional SEMARNAT, en Santiago Papasquiaro, Dgo
CONSULTORIA FORESTAL SIERRA ALTA S.C.- Responsable Técnico.- martin.a.75@hotmail.com
EXPEDIENTE.

RLO*rag

